COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 65/2020

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
MY AVL ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ

DE LA : ASESORA JURÍDICO DEL CF N°4
TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS

FECHA : 17/12/2020

ASUNTO : ELEVAR AMPLIACIÓN DE DICTAMEN N° 63/2020.

CUARTEL GENERAL

VISTO, la Nota N° 112/2020 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero del COMANDO DE INSTITUTOS AERONÁUTICOS DE ENSEÑANZA (CIAERE) por la cual eleva descargo correspondiente a las observaciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a la Adenda N° 1 del Contrato N° 84/2020 para la "Adquisición de Materiales Eléctricos, Insumos Metálicos y No Metálicos", con ID N° 384.342, mediante Nota DNCP N° 28217/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020.----------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero del CIAERE, ha solicitado la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 84/2020, para la "Adquisición de Materiales Eléctricos, Insumos Metálicos y No Metálicos".----------

Conforme refiere la Nota de descargo correspondiente del Departamento Administrativo y Financiero, el CIAERE ha solicitado la correspondiente Ampliación del Contrato mencionado a los efectos de realizar reparaciones de la Infraestructura del Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanza y de sus Unidades componentes, en consideración a daños en sus instalaciones sufridas a consecuencia de los fuertes temporales ocurridos en el mes de noviembre pasado y que afectaron principalmente a las infraestructuras de la EFSOFAER y a la ECEMFAER que se citan a continuación: daños en los techos (chapas zinc y traslúcidas, torcedura de hierros y cielorrasos con soportes que sufrieron desprendimientos); daños en paredes y sanitarios (caños de conexión, tapas de inodoros, etc.); estos daños materiales requieren urgente reparación de los lugares afectados.----------

Igualmente refiere que el Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanzas es una Institución de Educación, y en ese contexto debe tener su infraestructura edilicia en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas programadas para el año lectivo 2021, y que las instalaciones del CIAERE fueron acondicionadas y adecuadas para funcionar como albergue de compatriotas que debían cumplir con la cuarentena obligatoria por el COVID-19, en apoyo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, forzando a una acelerada utilización de la gran mayoría de los insumos adjudicados en los procesos normales del presente ejercicio fiscal, en consecuencia, es necesario contar con la reposición de los mismos, a fin de satisfacer las necesidades emergentes a causa de las condiciones climáticas adversas que se fueron suscitando.----------

Sigue refiriendo en su nota, que a fin de evitar mayores demoras y el deterioro de paredes, muebles y enseres entre otros, todas las reparaciones serán realizadas con personal de Mantenimiento de la Fuerza Aérea, de modo a asegurar la rápida ejecución de los trabajos y garantizar la consecución del desarrollo de las actividades académicas previstas para el año de instrucción 2021.---

Que, la firma **FERRETERÍA-COMERCIAL ÑANDU**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 84/2020, de fecha 29 de octubre de 2020, para la "Adquisición de Materiales Eléctricos, Insumos Metálicos y no Metálicos", siendo el monto total adjudicado de Gs. 25.069.867 (Guaraníes Veinticinco millones sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete) en el marco de Contratación Directa FAP N° 49/2020.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. 2.582.635 (Guaraníes Dos millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco).----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 2.582.635 (Guaraníes Dos millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco).** ----------

Que, en base a las justificativas mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 84/2020, suscripto con la firma FERRETERÍA-COMERCIAL ÑANDU, por el monto de **Gs. 2.582.635 (Guaraníes Dos millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco),** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AEREA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Asesor Jurídico – CF N° 4

JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTE. AVC JM– ASESORA JURIDICA CF N° 4

CIAERE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA
Departamento de Administración y Finanzas

Ñu Guazú, 17 de diciembre de 2020

NOTA N°. : **112/2020**

OBJETO : Contestar Nota

AL : **SEÑOR JEFE DE LA UOC DEL CF N°4**
MY DCEM ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ

CUARTEL GENERAL

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Jefe y por su intermedio donde corresponda, con el objeto de remitir descargo correspondiente a la Nota DNCP N° 28217/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto a las observaciones emitidas de la Adenda N° 1 del Contrato N° 84/20 para la "Adquisición de Materiales Eléctricos, Insumos Metálicos y No Metálicos", ID N° 384.342.

Esta Unidad Responsable 313 CIAERE ha solicitado la correspondiente Ampliación del Contrato mencionado a los efectos de realizar reparaciones de la Infraestructura del Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanza y de sus Unidades componentes, en consideración a daños en sus instalaciones sufridas a consecuencia de los fuertes temporales ocurridos en el mes de noviembre pasado y que afectaron principalmente a las infraestructuras de la EFSOFAER y a la ECEMFAER que se citan a continuación: daños en los techos (chapas zinc y traslúcidas, torcedura de hierros y cielo rrasos con soportes que sufrieron desprendimientos); daños en paredes y sanitarios (caños de conexión, tapas de inodoros, etc.); estos daños materiales requieren urgente reparación de los lugares afectados.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA
DAF

Cabe mencionar que el Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanzas es una Institución de Educación, y en ese contexto debe tener su infraestructura edilicia en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas programadas para el año lectivo 2021.

Igualmente, se destaca que las instalaciones del CIAERE fueron acondicionadas y adecuadas para funcionar como albergue de compatriotas que debían cumplir con la cuarentena obligatoria por el COVID-19, en apoyo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, forzando a una acelerada utilización de la gran mayoría de los insumos adjudicados en los procesos normales del presente ejercicio fiscal, en consecuencia, es necesario contar con la reposición de los mismos, a fin de satisfacer las necesidades emergentes a causa de las condiciones climáticas adversas que se fueron suscitando.

CIAERE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA

COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA

Departamento de Administración y Finanzas

A fin de evitar mayores demoras y el deterioro de paredes, muebles y enseres entre otros, todas las reparaciones serán realizadas con personal de Mantenimiento de la Fuerza Aérea, de modo a asegurar la rápida ejecución de los trabajos y garantizar la consecución del desarrollo de las actividades académicas previstas para el año de instrucción 2021.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA
DAF

JUAN HUGO GALLI GIMENEZ
MAYOR EM – JEFE DAF CIAERE